

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR  
ORDINARIO.**

**EXPEDIENTE:** PSO/12/2018.

**QUEJOSA:** MARGARITA MONROY  
SANTOS.

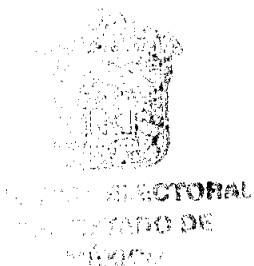
**PROBABLE INFRACTOR:** PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR. EN D.  
CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veinticinco de febrero de dos mil dieciocho.

**VISTO**, el proveído dictado por el Magistrado Presidente de éste órgano jurisdiccional, en fecha veinticuatro de febrero dos mil dieciocho, por medio del cual se turnaron a la ponencia a su cargo los autos del expediente al rubro señalado; y con fundamento en los artículos 477, 478 y 481 del Código Electoral del Estado de México; 20, fracción XXII y 28, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**

- I. **Radíquese** el expediente, con sus documentos, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave **PSO/12/2018**, en la Ponencia del Magistrado Doctor en Derecho Crescencio Valencia Juárez.
- II. Se tienen por cumplidos los requisitos del escrito de queja presentado por la C. Margarita Monroy Santos, ante el Instituto Electoral del Estado de México, en razón de lo siguiente:
  - a) El escrito por medio del cual la C. Margarita Monroy Santos, interpuso Procedimiento Sancionador Ordinario **en contra** del antes Partido Político Local Virtud Ciudadana ahora **Vía Radical**, realizando formal queja por su afiliación a dicho instituto político sin su consentimiento, así como por el uso indebido de datos personales, cumple con los requisitos señalados en las fracciones I, II y V del artículo 477, párrafo segundo del Código



JDCL/32/2018

Toluca de Lerdo, México, veintitrés de febrero de dos mil dieciocho

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos; promovidos a las quince horas con veinte minutos y veintisiete segundos del día de la fecha, por Leopoldo Payne Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, por el que realiza diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentado al Secretario del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO